

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 8 de septiembre de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 30 de agosto de 2023, en silencio.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere demandante
Clase De Proceso:	Ejecutivo a continuación
Demandante:	Wilson Padilla Ramírez CC 2.267.487
Demandado:	Diana Lorena Rodríguez Hernández CC 53.079.834 Jessika Tobar Cárdenas CC 1.094.924.607
Radicado:	630014003007-2017-00010-00

Ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, no es posible aprobarla toda vez que no se imputaron todos los valores por concepto de los títulos cancelados a la parte demandante.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que realice la liquidación teniendo en cuenta lo atrás expuesto.

NOTIFIQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 157 DEL 11** DE SEPTIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c0a58efd9a4c94f342871145c9fac1b3b206c762ef1b7b4ac443067a776165**

Documento generado en 02/09/2023 07:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>